

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2015

Jesús María, 01 JUN. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 172-2015 de fecha 29 de mayo de 2015, se designó al señor **JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA**, en el cargo de confianza de Subgerente de Ejecución Coactiva, dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con efectividad a partir del 30 de mayo de 2015;

Que, por error se consignó el apellido paterno del mencionado funcionario como **LAINES** siendo lo correcto **LAINEZ**; por lo que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de rectificar dicho error;

Que, el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a las consideraciones expuestas, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; en uso de las facultades conferidas por los artículos 6°, 20° numerales 6) y 20); y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 172-2015 de fecha 29 de mayo del 2015, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

*“Artículo Segundo.- DESIGNAR al señor **JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA**, en el cargo de confianza de Subgerente de Ejecución Coactiva, dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Jesús María, designación que se ejecutará en el marco de lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, con efectividad a partir del 30 de mayo de 2015”.*

Artículo Segundo.- RATIFICAR en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 172-2015 de fecha 29 de mayo del 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE